



CONSTANCIA N° 506

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 13 DE SETIEMBRE DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 717 PRESENTADA POR DON **HECTOR RENAN UNZUETA ALEGRIA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 21411234, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 278 DE:

CESION DE USO, HECHA POR: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU ALCALDE MANUEL ELIAS VALLE A FAVOR DE: CLUB SOCIAL DEPORTIVO FRANCISCO OROPEZA, CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1991, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, JUAN RAMON PARDO NEYRA, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 638 VUELTA AL 640 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1991 - 1992, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **HECTOR RENAN UNZUETA ALEGRIA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21411234 QUEDÁNDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE SETIEMBRE DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2024 15:59:36-0500



Auto ni: [Handwritten signature]

NUMERO: DOSCIENTOS SETENTIOCHO * EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPITAL
 DE LA PROVINCIA DE SU
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, * NOMBRE, A LOS VEINTITRES
 DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU ALCALDE * DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE
 CALDE SEÑOR MANUEL ELIAS VALLE. * MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO,
 A CLUB SOCIAL DEPORTIVO FRANCISCO * ANTE MI JUAN RAMÓN PARDO
 OROPEZA * NEYRA, NOTARIO PÚBLICO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL

 NÚMERO VEINTIÓN MILLONES
 CUATROCIENTOS CUARENTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTIUNO, LIBRETA
 MILITAR T-QUINIENTOS DIECISEIS-SESENTA-QUINIENTOS Y LIBRETA TRI
 BUTARIA K-SETECIENTOS CUARENTIÓN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, SU
 FRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, NACIONALES, COMPARE
 CE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, CON LIBRETA TRIBUTARIA
 NÚMERO NUEVE MILLONES TRESIENTOS CINCUENTICUATRO MIL CERO NO
 VENTITRES, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU ALCALDE SEÑOR MANUEL
 ELIAS VALLE, PERUANO, CASADO, NATURAL Y VECINO DE NASCA, CON LIBRE
 TA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO NOVENTICINCO MIL CERO
 SESENTIDOS, LIBRETA TRIBUTARIA J-890646, CON DOMICILIO EN JIRÓN
 CALLAO SIN NÚMERO; ASÍ MISMO COMPARECE EL CLUB SOCIAL DEPORTIVO
 FRANCISCO OROPEZA, CON LIBRETA TRIBUTARIA Nº 95A9939, CON DOMICILIO
 EN EL JIRÓN TAONA CUATROCIENTOS NOVENTISEIS, DE ESTA CIUDAD,
 DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DON FELIPE
 HECTOR ELIAS RODRIGUEZ, SIENDO ÉSTE, PERUANO, SOLTERO, DE CUARENTIOCHO
 AÑOS DE EDAD, EMPLEADO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS
 MILLONES CERO SESENTINUEVE MIL CERO CUARENTA, LIBRETA MILITAR Nº 2896443, AMBOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, INTEL

*Do dictate
 mano y
 parte a
 liberacion
 23/11/91*

///



Seiscientos Treintinueve

///...BENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, LEGALMENTE CAPACES PARA CON-
TRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FÉ, ASI COMO DE HABER CUMPLIDO CON
LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAEN LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL-
CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME MANIFESTARON QUE EL E-
VARA A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA QUE FIRMADA Y AUTORIZADA
POR LETRADO ME ENTREGARON Y QUE SIGNADA CON EL NÚMERO QUE LE
CORRESPONDE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJOS RESPECTIVO, CUYO TENOR
LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO SIRVASE
EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE CESION DE
USO, QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
NASCA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU ALCALDE SEÑOR MANUEL ELIAS
VALLE, A QUIÉN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL CEDENTE" Y DE LA
OTRA PARTE EL CLUB SOCIAL DEPORTIVO FRANCISCO OROPEZA, DEBIDA-
MENTE REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE HECTOR ELIAS RODRIGUEZ, A
QUIÉN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL CESIONARIO", EN LOS TÉR-
MINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERA.- "EL CEDENTE DECLARA QUE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, ES PROPIETARIO DE UN TE-
RRENO SOLAR URBANO QUE ESTA UBICADO EN LA CALLE CALLAO SIN NÓME-
RO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA,
CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SON COMO SIGUE: POR EL LA-
DO NORTE, CON TRES TRAMOS EL PRIMERO DE VEINTINUEVE METROS LINEA-
LES, COLINDA CON TERRENOS DE PROPIEDAD DEL SEÑOR GUILLERMO SALA-
ZAR MUNIYE, SEGUNDO TRAMO DE DIEZ METROS LINEALES COLINDA CON
TERRENO DE PROPIEDAD DE TEODORO ESPEJO, EL TERCER TRAMO DE OCHO
TORCE METROS LINEALES, COLINDA CON TERRENO DE PROPIEDAD DE LA
FAMILIA ESPEJO, POR EL LADO SUR CON CUATRO TRAMOS, EL PRIMER TRA-
MO DE VEINTISEIS METROS LINEALES, COLINDA CON LA NUEVA CALLE CA-
LLAO, SEGUNDO TRAMO DE TRES METROS LINEALES, COLINDA CON TERRE-
NO DE PROPIEDAD DEL CLUB SOCIAL, FRANCISCO OROPEZA, EL TERCER -///



///... TRAMO DE ONCE METROS LINEALES, COLINDA CON TERRENO DE PROPIEDAD DEL MISMO CLUB FRANCISCO OROPEZA, Y EL CUARTO TRAMO DE ONCE METROS LINEALES, COLINDA CON TERRENOS DE PROPIEDAD DEL CLUB FRANCISCO OROPEZA, POR EL LADO ESTE, CON UNA LINEA RECTA DE SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS LINEALES, COLINDA CON LA CONTINUACIÓN DEL ANTIGUO PASAJE AL CEMENTERIO LAYCO, POR EL LADO OESTE, COLINDA CON UN PUNTO DE INTERSECCIÓN DEL LINDERO NORTE, Y EL LINDERO SUR, UBICADO EN LA NUEVA CALLE CALLAO A TRES METROS LINEALES DE LA ESQUINA FORMADA POR TERRENO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR GUILLERMO SALAZAR MUNIVE, SIENDO SU ÁREA DE DOSCIENTOS SESENTIDOS METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS TERRENO QUE HA SIDO ADQUIRIDO POR LA MUNICIPALIDAD DESDE HACE MÁS DE SESENTA AÑOS, POSESIÓN QUE HA VENIDO Y VIENE DETENTANDO LA MUNICIPALIDAD A LA VISTA DE LOS VECINOS DEL LUGAR, TÍTULO SUFICIENTE QUE LA ACREDITA COMO PROPIETARIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO NOVECIENTOS CINCUENTA DEL CÓDIGO CIVIL, PROMULGADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTICINCO. SEGUNDA.- EL CEDENTE DECLARA QUE ACTÚA EN LA PRESENTE MINUTA EN SU CONDICIÓN DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, Y CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA, SU FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUNO Y POR LA QUE SE ACORDARÁ CEDER EN USO EL TERRENO ANTES INDICADO AL CLUB SOCIAL FRANCISCO OROPEZA, YA QUE DICHA INSTITUCIÓN NO PERSIGUE FINES DE LUCRO Y DEMÁS, CON EL EXCLUSIVO PROPÓSITO DE QUE SEA DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS PROPIOS DE INTERÉS O NECESIDAD SOCIAL PARA LO QUE SE HA CONSTITUIDO EL CLUB SOCIAL FRANCISCO OROPEZA, LO QUE SE HACE EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO OCHENTINUEVE DE LA LEY VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUEN



Veisioenta Cuarenta

~~///. VEINTITRÉS-LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES. ASI MISMO SE CEDE EN USO EL TERRENO POR HABER CONTRIBUIDO EL CLUB FRANCISCO OROPEZA, PARA AGILISAR LAS OBRAS DE APERTURA DE LA PROLONGACION DE LA CALLE CALCAO. -TERCERA- EL CEDENTE EN RAZON DE LO EXPRESADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, SEÑALA QUE SE CEDE EN FORMA INDEFINIDA EL TERRENO INDICADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTA MINUTA Y EN FORMA GRATUITA, DEJANDOSE EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LA FINALIDAD QUE MOTIVÓ LA CESIÓN DEL INMUEBLE, ESTE REVIERTE AL DOMINIO MUNICIPAL, CONFORME LO SEÑALA EL SEGUNDO PARAGRAFO DEL ARTICULO OCHENTINUEVE DE LA LEY VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTITRÉS. -CUARTA- EL CESIONARIO CLUB SOCIAL FRANCISCO OROPEZA, DECLARA ACEPTAR LO EXPRESADO Y SE COMPROMETE A DARLE EL USO AL BIEN EN FORMA DIRECTA Y PARA QUE SIRVA PARA LOS FINES PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN, RESPETANDO EN TODAS SUS PARTES LO ESTIPULADO EN ESTA MINUTA, YA QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DE LA LEY AL RESPECTO Y QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO HARIA QUE ESTE BIEN CEDIDO REVIERTA AL DOMINIO MUNICIPAL Y SE PIERDA LO CONSTRUÍDO POR SU INSTITUCIÓN. -QUINTA- EL CEDENTE DECLARA QUE EN RAZÓN DEL FIN QUE SE PERSIGUE Y QUE QUIÉN INTERVIENE ES LA PROPIA MUNICIPALIDAD, LA PRESENTE, CESIÓN EN USO SE ENCUENTRA EXONERADO DEL PAGO DE ALCABALA COMO LO SEÑALA EL ARTICULO NOVENTIUNO DE LA LEY VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTITRÉS. USTED SEÑOR NOTARIO AGREGUE LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LEY NASCA, VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. -EL FAS MOYANO CARLOS DR. CARLOS R. EL FAS MOYANO ABOGADO REGISTRO 778-ICA. MANUEL EL FAS. UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA. ALCALDE H. EL FAS. UN SELLO CLUB SOCIAL DEPORTIVO FRANCISCO OROPEZA. PRESIDENTE. ANOTACION EN LA MINUTA. EXENTA DEL PAGO DE IMPUESTOS DE ACUERDO A LEY NASCA, VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS~~

///



///...TOS NOVENTIUNO JUAN RAMÓN PARDO NEYRA NOTARIO PÚBLICO UN
SELLO DE LA NOTARÍA -INSERTO PARTE PERTINENTE DE LA ASAMBLEA DE
27 DE AGOSTO DE 1,991. "SESIÓN ORDINARIA" DEL DÍA VEINTISIETE DE
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR.
ALCALDE DON MANUEL ELIAS VALLE, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS SEÑO
RES REGIDORES DR. HÉCTOR MONTALVO MANTOYA, SEÑORA LUZ TORRES ZEGA
RRA, SEÑORITA ENEIDA CASO MUÑOZ, ING. AUGUSTO JIMENEZ FLORES, PE
DRO CASO ORMEÑO, SEÑOR OSWALDO ROJAS ECHEVARRÍA, ING. ANTONIO GA
VANCHO AYAUCA, SEÑOR VICTOR ESPINOZA CONDORI, SEÑOR JOSÉ ANICAMA
RISSE, SEÑOR JUAN PRIETO CALDERÓN, SEÑOR SANTIAGO GUTIERREZ GAVI
LÁN, SEÑOR LEONARDO ESPINOZA CUADROS, DIRECTOR MUNICIPAL, BALTAZAR
GODOY VICENTE, DIRECTOR DE PISO, EITEL CANALES CARBAJO, DIRECTOR
DE ADMINISTRACIÓN SR. HOVER BONIFAZ HERNÁNDEZ, ASESOR CONTABLE
LUEGO DE COMPROBADO EL QUORUM REGLAMENTARIO SE PROCEDE A CON
TINUAR CON LA SECCIÓN PEDIDOS... SOBRE EL PROYECTO DE APERTU
RA DE LA CALLE "Prolongación Callao" EL SEÑOR PEDRO CASO, PIDIÓ
QUE SE DETERMINE SOBRE LA DONACIÓN DE LA FRANJA DE TERRENO AL
CLUB OROPEZA, SIENDO SU ÁREA DE 262.50 METROS CUADRADOS. LUEGO DE
AMPLIA DELIBERACIÓN SE ACORDÓ CEDER EN USO INDEFINIDO LA FRANJA
DE TERRENO EN MENCIÓN AL CLUB OROPEZA EN BASO AL ART. Nº 89 DE
LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PREVIA CONSULTA CON EL ASE
SOR LEGAL... CON LO QUE SE LEVANTÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS 11.45 P.M
CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. CONCLUSIONES DOY FÉ DE HABERLES LEÍDO
TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACIÓN Y
SUSCRIPCIÓN QUE ELLOS HICIERON EN MI PRESENCIA



111

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2024 18:03:58-0500